



Programa de capacitación docente a distancia -PROCADO-



Dirección de Pedagogía Universitaria
Secretaría Académica / Universidad Nacional de Lanús / 2012

Condiciones generales para el cursado, evaluación y acreditación de Módulos del PROCADO

Aspectos generales

El PROCADO se crea por Res. CS N° 026/07, y tiene como finalidad proporcionar conocimientos y herramientas que favorezcan el mejoramiento de las prácticas docentes atendiendo al contexto específico de su desarrollo.

El Programa se inscribe en la Dirección de Pedagogía Universitaria dependiente de la Secretaría Académica.

Reconoce como sus objetivos fundamentales:

- ↗ Propiciar la reflexión sobre la práctica docente como actividad constitutiva de la tarea del docente investigador de la UNLa, promoviendo el intercambio entre docentes de diferentes carreras y departamentos.
- ↗ Promover el interés en los problemas pedagógicos y didácticos, reconociendo la especificidad que adquiere esta problemática en cada campo y en la UNLa como ámbito de su desarrollo.
- ↗ Facilitar la construcción de modelos de intervención pedagógica adecuados a los requerimientos sociales, institucionales, disciplinares y a las características de los diferentes grupos de alumnos.

Adopta para el dictado de los distintos Módulos la modalidad a distancia utilizando para ello el entorno virtual de aprendizaje que ofrece el Campus Virtual de la UNLa favoreciéndose así el desarrollo de competencias en el manejo del entorno virtual, con posibilidad de incorporar estrategias de trabajo con herramientas tecnológicas en las prácticas docentes, en respectivas asignaturas.

De acuerdo con la Res. 026/07, el Programa está destinado a **todos los docentes–investigadores de la UNLa**, contratados, interinos y concursados. Para Instructores ayudantes y JTP la capacitación tiene carácter obligatorio –con excepción de aquellos que acrediten formación docente–, integrándose al conjunto de las tareas que desarrollan. Para el resto de las categorías, la participación en la capacitación suma 20 horas mensuales al total de horas asignadas.

La Res. CS 007/09, relativa a los requisitos para la incorporación de los docentes a planta interina, en su Anexo establece que:

- En el caso de los profesores –Adjuntos, Asociados y Titulares–, cursar y aprobar al menos uno de los módulos del Programa de Capacitación Docente (PROCADO), en el transcurso del año de pase a planta interina.
- En el caso de los instructores –Ayudantes y JTP–, para pasar a planta interina deben acreditar haber cursado y aprobado al menos uno de los módulos del PROCADO o tener formación docente equivalente comprobable.

De acuerdo con la cantidad total de horas de cada uno de los módulos del Programa se establece una equivalencia en créditos académicos, siguiendo el criterio establecido en el Reglamento de posgrado de la UNLa.

Las condiciones que este documento establece responden a la normativa vigente en la UNLa, en particular el Reglamento Académico, y al contenido de la citada Resolución.

Oferta académica e inscripción

La oferta del PROCADO para cada año académico se informa a comienzos del primer cuatrimestre, desde la Secretaría Académica hacia los Departamentos y Carreras. La inscripción se realiza mediante el Sistema Guaraní a través de un sitio específico de INTRANET, en los periodos que la DPU establece, para lo cual se disponen equipos en lugares habilitados a tal fin en los habituales espacios de trabajo, accesibles a los docentes.

La única condición para inscribirse al PROCADO es ser docente designado de esta Universidad.

Quienes se hayan inscripto a un módulo pero no lo hayan cursado por diferentes razones deberán volver a inscribirse para cursar en otro periodo de implementación. Una inscripción solo es válida para un periodo de cursada y para un módulo en particular.

Todos los docentes pueden inscribirse en más de un módulo a la vez, con excepción de aquellos que se establezcan como correlativos.

Condiciones de regularidad para cada Módulo

En todos los casos la condición de regularidad de un Módulo exige la presentación y aprobación de al menos un trabajo práctico durante la cursada además de las condiciones específicas que se establezcan para cada módulo en virtud de su particular diseño didáctico. Al comienzo del cursado, los docentes a cargo de las aulas virtuales informarán a los docentes cursantes las condiciones específicas de regularidad.

El PROCADO no admite la condición de Alumno libre, de modo que la pérdida de regularidad por el no cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para cada módulo, supone la pérdida de la condición de cursante. Cualquier docente que haya perdido la condición de regularidad de un módulo está habilitado a inscribirse en el mismo en otro periodo o en otros módulos del Programa cuando así lo desee.

Desmatriculación automática

Transcurrido el período establecido en la cursada de un módulo para la entrega del/los trabajos prácticos obligatorios, se procederá a la desmatriculación automática de quienes no hayan cumplido con el requisito de presentación.

Todo docente que haya sido desmatriculado automáticamente de un Módulo podrá volver a inscribirse en el próximo período de implementación si así lo requiere y en cualquiera de los módulos que se oferten.

Evaluación, calificación y Acreditación

La aprobación de un Módulo requiere además del cumplimiento de las condiciones de regularidad, la elaboración de un trabajo final integrador según las pautas que se establezcan para cada caso. Estos trabajos apuntan a procesos de aplicación y reflexión sobre las propias prácticas docentes atendiendo a los objetivos generales del programa y de acuerdo con los contenidos de cada módulo en particular.

Atendiendo a la equivalencia de los módulos en créditos de posgrado, los trabajos finales, siguiendo la normativa para los cursos de posgrado, se aprueban con un mínimo de 7 puntos.

Los docentes que hayan cumplido con las condiciones de regularidad establecidas para cada Módulo dispondrán de cuatro fechas –equivalentes a cuatro turnos de examen– para la presentación del trabajo final. Las cuatro fechas consecutivas se establecerán en el plan de trabajo correspondiente a cada Módulo, que se presenta al inicio de la cursada. La primera fecha para la presentación del trabajo se establecerá en un plazo aproximado de un mes posterior a la finalización del curso. Las tres fechas siguientes corresponderán a periodos habituales de turnos de examen –marzo, julio o diciembre– según la fecha de finalización del módulo. Transcurridas las cuatro instancias consecutivas, se pierde la condición de regularidad y el módulo a acreditar deberá cursarse nuevamente.

La entrega de los trabajos se realizará según lo indiquen los docentes del Módulo en cada caso y utilizando los recursos que para ello ofrece el Aula virtual. La devolución de los trabajos la realizará el docente a cargo por escrito y a través del mismo medio. Los docentes a cargo de un Módulo volcarán las calificaciones finales en el espacio destinado a calificaciones dentro de cada Aula.

Para cada período habilitado de entrega de trabajos finales de un módulo se confeccionarán actas, a partir de las cuales se realizarán los certificados correspondientes a un Módulo aprobado, para cada docente que haya cumplido con las condiciones establecidas.

Cada año la DPU elevará a los Departamentos la información de los docentes que han aprobado Módulos durante el año lectivo para el reconocimiento de las horas según lo establecido en la Res. CS 026/07 y complementarias.